

[1]

**POR LA CUAL SE DESIGNA E INTEGRA EL PLANTEL INICIAL DE QUINCE (15) MIEMBROS DE LA ACADEMIA DE LA LENGUA GUARANÍ - AVA ÑE'Ë REREKUA PAVË.**

Asunción, 2 de octubre de 2012.-

**VISTA:** Las disposiciones de la Ley Nº 4251 *De Lenguas*, y

**CONSIDERANDO:** Quedicha norma faculta a la Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL) a constituir el Plantel Inicial de quince miembros de la Academia de la Lengua Guaraní, designándolos por medio de un **CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES**.-----

Que iniciando el procedimiento de constitución de la Academia de la Lengua Guaraní, y con el objeto de dictaminar sobre la calificación de los candidatos a concursar con ese propósito, La Secretaría de Políticas Lingüísticas dictó las Resoluciones Nº 34, del 28 de marzo de 2012, y la Resolución Nº 49, del 22 de mayo de 2012, por las cuales se nombran a los integrantes del Jurado examinador de los candidatos a integrar el Plantel Inicial de la Academia, quedando dicho Jurado compuesto por las siguientes cinco (5) personalidades: Dr. D. Edi Stilver Cardozo Cabral; Dr. D. Dionisio Gauto; Senador Nacional Prof. Enrique González Quintana; Rvdo. Padre Dr. D. Carlos Heyn, y Prof. Dr. Sinfiriano Rodríguez Doldán.-----

Que continuando con el cumplimiento de la Ley, la Secretaría de Políticas Lingüísticas emitió la Resolución Nº 42, del 10 de mayo de 2012, por la cual se dispone la citada convocatoria a Concurso Público de Méritos y Aptitudes a fin de que conformen el Plantel Inicial de la Academia *los más destacados exponentes de los ámbitos lingüísticos, literarios y pedagógicos de la Lengua Guaraní*.-----

Que igualmente la SPL dictó la Resolución Nº 44, del 18 de mayo de 2012, por la cual se aprueba el Reglamento que regirá al Jurado para la selección de candidatos a integrar el Plantel Inicial de la Academia.-----

Secretaría de Políticas Lingüísticas  
Edificio AYFRA - 3er piso.  
Presidente Franco 780 esq. Ayolas

Asunción - Paraguay  
Teléfono: 021- 491-928



[2]

Que en el Reglamento precedente, además de los exámenes de calificación, de las actas, de las aptitudes, del sistema del puntaje y de la valoración de los títulos, de la docencia, de las obras literarias y de la investigación científica, prescribe que el Jurado presente al Ministro Secretario Ejecutivo a los candidatos seleccionados en ternas no vinculantes.-----

Que de los cincuenta y nueve concurrentes, el Jurado descartó a catorce de ellos, estimándolos de escasos méritos en comparación con los demás, y luego de numerosas reuniones de intercambio de opiniones, de examen del material bibliográfico y de evaluación, conformó quince ternas para presentarlas al Secretario Ejecutivo de la SPL, ello de acuerdo con el citado Reglamento.-----

Por tanto, y en uso de sus atribuciones, el Ministro Secretario Ejecutivo de la SPL

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ESCOGER Y DESIGNAR** de entre las ternas presentadas a las quince personalidades que integrarán el Plantel Inicial de la **Academia de la Lengua Guaraní – Ava Ñe'ẽ Rerekua Pavẽ**, nombradas en orden alfabético:-----

- Acosta Alcaraz, Feliciano
- Aguilera Jiménez, Domingo Adolfo
- Álvarez Benítez, Mario Rubén
- Aquino Arguello, Almidio Milciades
- Bareiro Saguier, Rubén
- Galeano Olivera, David Abdón
- González Morán, María Georgina
- Mansfeld de Agüero, María Eva
- Martínez de Campos, María Elvira
- Segovia Silva de Borba, Julia Irene

[3]

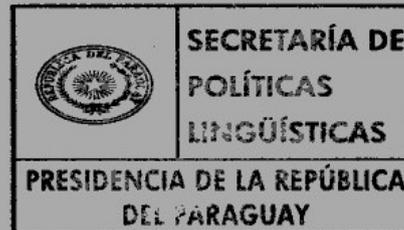
- Silva, Ramón
- Trinidad Sanabria, Lino
- Verón Gómez, Miguel Ángel
- Villagra – Batoux, Sara Delicia, y
- Zarratea Dávalos, Tadeo

**Artículo 2º. INSTALAR** el Platel Inicial y una vez sucedido ello, quedar en estado de Asamblea Ordinaria.-----

**Artículo 3º. CONVOCAR** a los quince (15) nombrados para el propósito establecido en el artículo anterior, a una primera reunión, en la cual asumirán asimismo su membresía, en la Sede de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, tercera torre del Edificio Ayfra, calle Pte. Franco esq. Ayolas.-----

*Vij*  
**Artículo 4º. ORGANIZAR** la entrega de los **CERTIFICADOS RESPECTIVOS**, firmados por el señor Presidente de la República y por el titular de la SPL, **JUNTO CON SUS MEDALLAS PERTINENTES**, en acto público en la Sede Gubernativa, Palacio de López, con la asistencia de Ministros, Legisladores, Jueces, altos funcionarios públicos, miembros del Jurado del Concurso, invitados especiales y público en general; se indicará oportunamente el día y la hora de la ceremonia.-----

**Artículo 5º. COMUNICAR** a los designados y a quienes corresponda y archivar.-----



*Carlos Villagra Marsal*  
Carlos Villagra Marsal  
Ministro  
Secretario Ejecutivo